

Caso A.

Si vas a una fiesta fuera de la universidad donde te encuentras a un profesor@ de otra Facultad, éste te invita a ir a su departamento y accedes en ese momento, pero te arrepientes al momento de llegar a ese lugar. ¿Con base en el Protocolo podrías poner una queja formal en la Universidad?

Caso B.

Si dos estudiantes inician una relación sexo-afectiva y al terminar la relación por una de las partes, una de ellas decide exponer los posibles videos a algún chat de amistades. Es importante mencionar que se tomaron de manera consensuada en su momento, ¿Puede aplicar el Protocolo?

Caso C.

Sufres agresión sexual por parte de un@ profesor@ ¿puedes meter una denuncia formal en la UNAM con la expectativa de que se genere una sanción a nivel federal como (encarcelamiento, pagar multa, etc.)?

Caso D.

Estás en el PUMABUS y ves que una estudiante está siendo acosada sexualmente por otra persona. La estudiante quiere poner una queja formal en la Universidad, sin embargo, la persona que ejerció la violencia no pertenece a la comunidad universitaria. ¿Procedería la queja dentro de la UNAM? ¿Se podría sancionar a la persona supuesta agresora?

Caso E.

Viviste acoso hace 5 años por un@ profesor@ de bachillerato UNAM y el día de hoy quieres presentar la queja formal en la UNAM ¿Aplica o no aplica con base en el protocolo?

Caso F.

Metes una queja sobre acoso en la instancia de la UNAM correspondiente. Las personas que vivieron violencia deben de comprobar con justificantes que vivieron esa situación de violencia y se aplicaría el principio de que el agresor es inocente hasta que se compruebe lo contrario. ¿Falso o verdadero? Justifica.